



Resolución de 16 de enero de 2019, del Director del Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC), por la que se convoca proceso selectivo para la elaboración de una Relación de Candidatos para la futura formalización de contratos para titulados superiores, categoría profesional “ingeniero” en la modalidad de obra o servicio, con cargo a proyectos de investigación, convenios y contratos.(PS-2019-003)

- I. La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación faculta a los Organismos Públicos de Investigación para celebrar con cargo a su presupuesto contratos para la realización de proyectos específicos de investigación Científica y técnica.
- II. Esta normativa se concreta en la realización de proyectos de investigación Científica y Técnica en un marco temporal limitado de financiación y ejecución que son desarrollados por investigadores, grupos de investigación o personal técnico financiados mediante subvenciones públicas obtenidas competitivamente, o en virtud de convenios o contratos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- III. Ello determina la necesidad de contratación temporal de personal para su participación en la ejecución de dichos proyectos con la mayor agilidad posible. En concreto, y objeto de esta convocatoria, el IAC tiene en funcionamiento desde 2016 IACTec, el espacio colaborativo tecnológico empresarial del IAC, cuya misión es facilitar la transferencia de tecnología y conocimiento técnico entre el IAC y el tejido empresarial local, regional y nacional. (Anexo VI)
- IV. El IAC, como Organismo Público de Investigación, está sometido a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad que rigen el acceso al empleo público, estableciendo mediante sus procedimientos de contratación mecanismos orientados a garantizar el respeto a esos principios.
- V. Los principios mencionados han de conjugarse con las peculiaridades de la actividad investigadora y técnica y sus mecanismos de financiación, así como con la necesidad de responder a sus exigencias mediante la adaptación de los procedimientos de selección para la contratación de personal temporal, de manera que, a la vez que se respeten los principios mencionados, se asegure la efectiva ejecución de los proyectos de investigación científica y técnica en los plazos establecidos.
- VI. La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad entre hombres y mujeres en el acceso al empleo, de acuerdo con los artículos 14 y 9.2 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus organismos públicos, y el II Plan de Igualdad del IAC.
- VII. Los contratos de trabajo se celebrarán conforme a lo previsto en el artículo 15 1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Art. 20.2, 26.7, 30 y disposición adicional vigésimo tercera de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE 2/6/2011) y por los preceptos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que le sean de aplicación.

Esta Dirección acuerda convocar proceso selectivo para la creación de una Relación de candidatos y candidatas.

1. OBJETO Y PROYECTOS

El objeto de esta Resolución es la convocatoria pública de una Relación de candidatos para la selección de personal temporal fuera de convenio, categoría profesional del Catálogo de puestos de trabajo de ingeniero.

A ella podrán recurrir, si así lo estiman conveniente, todos los proyectos de IACTec y del IAC que necesiten contratar personal técnico en el periodo de vigencia de la Relación.



La prioridad será para los proyectos que se financien por medio del Programa de Capacitación de IACTec (en adelante PCI, ver anexo VI). Una vez cubiertas todas las plazas previstas para el PCI, el resto de proyectos de IACTec y cualquier otro del IAC, podrán acogerse a la Relación de candidatos, por ese orden.

2. AREAS TÉCNICAS

Esta Relación de candidatos está estructurada **en seis áreas técnicas** que cubren todos los perfiles de ingeniería habitualmente dedicados a los proyectos de investigación científica y técnica del IAC (óptica, mecánica, electrónica, informática, ingeniería de sistemas e ingeniería de gestión de proyectos).

- Orden nº 1) Ingeniería Óptica
- Orden nº 2) Ingeniería Mecánica
- Orden nº 3) Ingeniería Electrónica
- Orden nº 4) Ingeniería Informática
- Orden nº 5) Ingeniería de Sistemas
- Orden nº 6) Ingeniería de Gestión de Proyectos

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES PARA SU INTEGRACIÓN EN LA RELACIÓN DE CANDIDATOS

Para la admisión a la realización del proceso selectivo se deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización de un contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

3.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Ser cónyuges de españoles/as y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén en situación de separación de derecho, y sus descendientes y los/las de su cónyuge, siempre que no estén en situación de separación de derecho, cuando sean menor es de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes y vivan a su cargo.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Las personas extranjeras que no estando incluidas en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

3.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad legal de jubilación.

3.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título referido en el Anexo II.

Las personas con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión, en el referido plazo, de la correspondiente credencial de homologación o certificado de equivalencia, según proceda.

Este requisito no será de aplicación a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

En el caso de personas acogidas a convenios o acuerdos suscritos por España donde se establezca el reconocimiento tasado de titulaciones extranjeras, deberán cumplirse los requisitos generales y los específicos dispuestos en dichos convenios o acuerdos.



- 3.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.
- 3.5. **Habilitación:** No haber sido separada la persona mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

4. SOLICITUDES

4.1. DOCUMENTACIÓN Y FORMAS DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

4.1.1. DOCUMENTACIÓN

En el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria, se presentará la siguiente documentación de cualquiera de las dos formas descritas en los puntos 4.1.2 a y 4.1.2 b:

- Documentación acreditativa de los méritos que cada aspirante desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I. Los méritos alegados para esta primera fase deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.
- Copia de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta. En el caso de aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar:
 - Credencial de la homologación, cuando el título se vincule a profesiones reguladas.
 - Certificado de equivalencia, cuando no proceda la homologación.
 - Credencial de reconocimiento, cuando se haya instado con efectos exclusivamente profesionales al amparo de la Directiva UE 2005/36/CE.
 - Resolución de reconocimiento de títulos cuando el/la aspirante se acoja a acuerdos o convenios de reconocimiento suscritos por España, sin perjuicio de aportar las credenciales o certificados generales que en cada caso corresponda.
- Currículum vitae.
- Anexos III y IV.

4.1.2. FORMAS DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

a) Presencial

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de proceder a su envío por correo certificado).

DIRECCIÓN POSTAL:
INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS
REGISTRO GENERAL
C/ VÍA LÁCTEA S/N
38200 LA LAGUNA
TENERIFE ESPAÑA

La documentación será presentada en cualquier registro físico o en cualquier oficina de correos en la forma anteriormente descrita en dos soportes: papel y memoria USB. La no presentación de la documentación en estos dos soportes supondrá la exclusión del aspirante, por tanto, necesariamente se presentará:



En papel. En este soporte se tendrá que presentar la solicitud de participación (Anexo III).

Memoria USB. En este soporte se tendrán que presentar cinco documentos pdf, conteniendo cada uno ellos, los documentos relacionados tal y como se indica a continuación, no pudiendo superar más de 10Mb por fichero.

En el caso de alguno de los ficheros supere los 10 Mb deberá dividirlo en tantos ficheros como se necesite, para que se puede realizar un segundo asiento registral. Estos archivos deberán ser nombrados de la misma manera, pero añadiendo un número correlativo Por ej. A1, A2, A3...

1) Fichero pdf identificado como "A": La no presentación, junto con la solicitud, de la citada documentación, supondrá la exclusión de quien aspire al proceso selectivo. Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:

- a) Anexo III (solicitud de participación).
- b) Anexo IV (relación de documentos alegados y presentados).
- c) Titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta.

En el caso de aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar la documentación indicada en el apartado 4.1.1:

- d) Curriculum vitae.

2) Fichero identificado como "B". Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:

- Acreditación de los méritos recogidos en el punto 1 del Anexo I.
- Acreditación de lo establecido en el punto 5.8 .

3) Fichero identificado como "C". Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:

- Acreditación de los méritos recogidos en el punto 2 del Anexo I.

4) Fichero identificado como "D". Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:

- Acreditación de los méritos recogidos en el punto 3 del Anexo I.

5) Fichero identificado como "E". Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:

- Acreditación de los méritos recogidos en los puntos 4 y 5 del Anexo I.

b) Telemática:

Se presentará la documentación en archivo PDF, mediante certificado digital o DNI electrónico en la Sede Electrónica del Instituto de Astrofísica de Canarias (<https://iac.sede.gob.es/>), a través del procedimiento "Inscripción procesos selectivos para contratación de personal laboral (salvo Postdoc y Predoc)" (<https://iac.sede.gob.es/procedimientos/portada/idp/142>):

- Acceso al procedimiento: Procedimientos -> Selección y contratación-RRHH -> Inscripción procesos selectivos para contratación de personal laboral (salvo Postdoc y Predoc).
- Documentación a presentar: La establecida en el punto 4.1.2.a) ordenándola en la forma indicada y atendiendo a los requisitos técnicos que dicha plataforma establece.

- 4.2. Se deberá optar como mínimo a una de las seis ÁREAS TÉCNICAS previstas en la base 2. Opcionalmente se podrá optar a una segunda especialidad como máximo.
- 4.3. La no elección de al menos una de las seis ÁREAS TÉCNICAS, supondrá la exclusión del proceso selectivo sin posibilidad de subsanación.
- 4.4. La elección se hará por orden de preferencia, haciéndose constar en el Anexo III de la presente convocatoria la o las ÓRDENES seleccionadas.
- 4.5. Los errores de hecho, materiales o aritméticos cometidos por la Administración, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.



5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

- 5.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas de admisión y exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse al menos en la <http://www.iac.es/empleo> y en el Portal de Atención al ciudadano, a través de su página web (<http://administracion.gob.es/>) en los ámbitos geográficos en que se convoquen puestos, se señalará un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas. Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de la documentación que se adjunte por el candidato/a en el plazo de subsanación para corregir, en su caso, los defectos subsanables.
- 5.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, estas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

6. TRIBUNAL

- 6.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo V a esta convocatoria. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.
- 6.2. El Tribunal, de acuerdo con los artículos 14 y 9.2 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos.
- 6.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 6.4. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 6.5. El Tribunal podrá recabar la actuación de asesores y asesoras especialistas si lo considerase necesario. El personal asesor colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, con voz y sin voto. El nombramiento de asesores especialistas se hará público por el Tribunal antes de que hagan efectiva su intervención.
- 6.6. Los/las aspirantes podrán recusar a quienes figuren como miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 6.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el domicilio que se indica en el Anexo V.
- 6.8. Para garantizar la cobertura de la igualdad efectiva de hombres y mujeres, desarrollando las previsiones del II Plan de Igualdad del IAC, las bases específicas de cada convocatoria que recurra a la Relación de candidatos generada por la presente tendrán en cuenta que la baremación de méritos deberá ponderarse cuando concurren determinadas situaciones acreditables documentalmente, con el objetivo de que las mismas no supongan menoscabo al valorar la trayectoria de cada aspirante. Se consideran en todo caso como situaciones protegibles:
 - Maternidad, hasta los 18 meses siguientes a la fecha de nacimiento o adopción.
 - Paternidad, disfrutada conforme prevé la Seguridad Social, por el tiempo de duración del permiso correspondiente.
 - Grave enfermedad o accidente con baja médica por un tiempo mínimo de 3 meses.



- Atención a personas en situación de dependencia por un plazo mínimo de 3 meses, conforme prevé la ley 39/2006.
- Excedencias por cuidado de hijos menores o de mayores en situación de dependencia.

El Tribunal valorará y puntuará el rendimiento previo y posterior a estas situaciones, aplicando los resultados a los períodos en que acaecen.

7. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

- 7.1. La valoración y selección de los aspirantes tendrá en cuenta exclusivamente los documentos justificativos de los mismos mediante las oportunas certificaciones, y se producirá en dos fases.
- La primera fase, tendrá por objeto valorar los méritos alegados y documentados con hasta un máximo de 100 puntos, con el fin de establecer un orden de prelación de los candidatos respecto de las especificaciones de su solicitud.
- La segunda fase, que será objeto de una convocatoria específica con su propio Tribunal (en adelante Tribunal de Convocatoria Específica), estará orientada a la correcta selección del aspirante que será contratado, y consistirá en una valoración específica de la adecuación del candidato al contrato de trabajo, en la que los aspirantes podrán obtener hasta un máximo de 30 puntos.
- 7.2. En la primera fase, el Tribunal calificador realizará la valoración de los méritos alegados, de manera que en ningún caso se tendrán en cuenta aquellos que no hayan sido justificados documentalmente mediante las oportunas certificaciones.
- 7.2.1. El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admisión y exclusión, así como en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los méritos alegados y documentados en esta primera fase se valorarán con arreglo al baremo que corresponda conforme a los ámbitos funcionales establecidos en el Anexo II que acompaña a la presente convocatoria.
- 7.2.2. Se dispondrá de un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para presentar reclamaciones dirigidas a la Presidencia del Tribunal contra posibles errores en la baremación, sin que en ningún caso pueda utilizarse dicho trámite para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.
- 7.2.3. Transcurrido dicho plazo para alegaciones, el Tribunal elevará a definitiva la relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso. En el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en los que fueron expuestas las relaciones iniciales.
- 7.2.4. El Director dictará Resolución aprobando la Relación de Candidatos, que se publicará en los mismos lugares que la presente convocatoria.
- 7.2.5. La Relación de candidatos a generar con la presente convocatoria tendrá plazo de validez hasta el 1 de marzo de 2020, salvo que antes se publiquen nuevas relaciones que la sustituyan.
- 7.3. La segunda fase determinará el aspirante o aspirantes a seleccionar, para lo que se tendrá en cuenta su adecuación e idoneidad para el desempeño de las funciones a realizar en el contrato propuesto, mediante un concurso de méritos específicos y/o entrevista a desarrollar en el marco de una convocatoria específica para el puesto.
- 7.3.1. Una vez se establezca en algún departamento del IAC la necesidad de formalización de contratación con alguna o algunas de las especialidades que figuren en la Relación de candidatos aprobada, y se haya publicado la correspondiente convocatoria específica en la que se indique expresamente su



acogimiento a la presente Relación de candidatos , la unidad de Recursos Humanos, notificará a los 5 primeros candidatos por orden de puntuación en la especialidad correspondiente, utilizando los medios electrónicos habilitados a tal efecto, la propuesta de su inclusión en la lista (en adelante se usará "lista" para referirse a los candidatos seleccionados dentro de la Relación , para acceder a la segunda fase) correspondiente al área técnica para el contrato que se proponga.

- 7.3.2. Para poder ser incluidos en la lista de candidatos y ser valorados en esta segunda fase, los aspirantes deberán confirmar su interés por la oferta en el plazo de tres días hábiles, utilizando los medios electrónicos habilitados a tal efecto.
- 7.3.3. Para valorar la adecuación e idoneidad y contrastar y, en su caso, ratificar los méritos recogidos en el currículum vitae así como en el resto de documentación aportada, el Tribunal de la Convocatoria Específica podrá concertar una entrevista personal con los aspirantes. La entrevista podrá realizarse utilizando medios electrónicos y telemáticos.
- 7.3.4. El Tribunal de la Convocatoria Específica comunicará por medios electrónicos lugar, día y hora en la que tendrá lugar la entrevista. En el caso de algún desistimiento, Recursos Humanos podrá acudir al siguiente o siguientes candidatos de la Relación que hubieran superado la primera fase del proceso selectivo, hasta completar, si así se estima necesario, la lista de 5 personas o hasta que se terminen los candidatos disponibles en la Relación.
- 7.3.5. En esta fase valorará la adecuación y la idoneidad del candidato para la realización de las tareas y funciones concretas del contrato de que se trate. A tal fin, Recursos Humanos remitirá al Tribunal de la Convocatoria Específica la lista de candidatos que dentro del Área técnica hayan aceptado expresamente la oferta, junto con la documentación presentada por los candidatos y la valoración obtenida en la primera fase de valoración de méritos.
- 7.3.6. La convocatoria específica podrá contemplar que los candidatos puedan acreditar documentalmente méritos obtenidos entre la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria (primera fase) y el llamamiento para la segunda fase y relacionados con el objeto de dicha convocatoria.
- 7.3.7. Los aspirantes podrán obtener una puntuación máxima de 30 puntos.
- 7.4. La valoración final de los aspirantes será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases.
- 7.5. Concluida la segunda fase, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios del Instituto de Astrofísica de Canarias, en la sede del Tribunal y en su página web (<http://www.iac.es/empleo>), las relaciones de las puntuaciones obtenidas disponiendo los/as aspirantes de un plazo de tres días desde la publicación para presentar reclamaciones dirigidas a la Presidencia del Tribunal de la Convocatoria Específica. Asimismo se publicará el resultado provisional de todo el proceso.
- 7.6. Transcurrido dicho plazo para alegaciones, el Tribunal de la Convocatoria Específica elevará a definitiva la relación que contenga el resultado de la segunda fase, así como el resultado de todo el proceso. En el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en los que fueron expuestas las relaciones iniciales.
- 7.7. El Tribunal de la Convocatoria Específica podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de quien aspire al contrato convocado. Asimismo, si tuviera conocimiento de que algún/a aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, poniendo en su conocimiento las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.



8. CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN DE CANDIDATOS

8.1. Serán causas de exclusión:

8.1.1. Rechazar, tras haber solicitado su inclusión en la lista para la Convocatoria Específica, una oferta de contratación en dicha Convocatoria sin causa justificada.

8.1.2. No haber superado el período de prueba en una contratación anterior correspondiente a idéntica categoría profesional.

8.2. Mantendrán su número de orden en la Relación y podrán acceder a la siguiente contratación que se genere quienes en el momento de recibir la oferta de contratación de la Convocatoria Específica:

8.2.1. Se encuentren en situación de enfermedad, siempre que acrediten dicha situación mediante la documentación médica oficial correspondiente, o concurra alguna causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.2.2. Se encuentren en situación de maternidad, de embarazo de riesgo o paternidad.

8.2.3. Quienes en el momento del llamamiento se encuentren prestando servicios en el sector público o privado con un contrato iniciado a posteriori de su inclusión en la lista de candidatos para la segunda fase.

9. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

9.1. Finalizadas las fases del proceso, la Presidencia del Tribunal de la Convocatoria Específica elevará a la autoridad convocante la relación de quienes hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Junto a dicha relación y atendiendo a la idoneidad de los/as aspirantes a los programas y áreas técnicas de cada grupo, el tribunal propondrá la adjudicación de los contratos, mediante una relación ordenada de mayor a menor por cada contrato. En el caso de no haber presentado el certificado original de las notas junto con la solicitud, tendrá que hacerlo en este momento.

La autoridad convocante resolverá la adjudicación del contrato, incluyendo la relación otorgada por el Tribunal que se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno. En dicha Resolución se establecerá un plazo para quienes ocupen los primeros puestos en dicha relación y hasta como máximo el número de plazas convocadas, para de presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los documentos originales de los méritos alegados para que puedan ser compulsados.

9.2. Antes de la formalización del contrato, quienes no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El lugar y la fecha de realización de esta prueba se anunciarán en los mismos lugares en que se hizo pública la convocatoria específica y en la sede del Tribunal.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español de nivel superior o del diploma de español de nivel intermedio como lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para personas extranjeras expedido por la Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma. De no aportar esta documentación no podrá declararse exención y deberán, por tanto, realizar la prueba referida anteriormente.

9.3. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.



- 9.4. Se tendrá que superar un período de prueba cuya duración será, como máximo, de seis meses. Están exentos del período de prueba quienes hayan desempeñado funciones similares con anterioridad bajo cualquier modalidad de contratación en el ámbito del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias.
- 9.5. En el caso de que el adjudicatario/a no presentara la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará a quien figure en el siguiente puesto de la relación a que se refiere la base 9.1.
- 9.6. Si una vez formalizado el contrato, se causara baja o no se superara el periodo de prueba respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo, se podrá sustituir por la siguiente persona de la relación a que se refiere la base 9.1.
- 9.7. Cuando existan razones de urgencia, podrá utilizarse la lista a que se refiere la base 9.1 para la contratación de aspirantes para un proyecto de investigación científica y técnica en el que los requisitos sean idénticos, así como el perfil y méritos equivalentes a los exigidos en la presente convocatoria y siempre que en la fecha de la propuesta el candidato afectado, no se encuentre contratado por el mismo Organismo. La vigencia de dicha lista será de hasta el fin de la vigencia de la actual Relación de Candidatos.

10. NORMAS RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO

- 10.1. Todos los procedimientos derivados de la gestión de esta convocatoria se desarrollarán por los medios telemáticos habilitados a tales efectos.
- 10.2. La inclusión en la Relación de candidatos no genera, en sí misma, el derecho a ser contratado, sino que otorga exclusivamente la posibilidad de optar, en régimen de concurrencia competitiva, a la futura celebración de un contrato. La formalización del mismo exigirá además que el aspirante seleccionado reúna y acredite los requisitos establecidos en el apartado segundo.
- 10.3. Los interesados deberán tener permanentemente actualizado un correo electrónico, un número de teléfono y, en su caso, una dirección postal para su localización.
- 10.4. La Relación de candidatos a generar con la presente convocatoria tendrá plazo de validez hasta el 1 de marzo de 2020, salvo que antes se publiquen nuevas relaciones que la sustituyan.
- 10.5. Los/as aspirantes podrán realizar una única solicitud, en la que se señalarán exclusivamente una o dos de las seis especialidades citadas.
- 10.6. La solicitud inicial será vinculante respecto a las especialidades seleccionadas, y no podrá ser modificada en estos aspectos durante el periodo de vigencia de la presente Relación de candidatos.

La Laguna a 16 de enero de 2019

EL DIRECTOR,

Fdo. Rafael Rebolo López

SR/A. PRESIDENTE /A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR



ANEXO I.-

PRIMERA FASE -VALORACIÓN DE MÉRITOS

Esta fase tendrá carácter eliminatorio. La puntuación mínima para superar la fase de concurso será de 50 puntos. La calificación, hasta un máximo de 100 puntos, vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados siguientes, en base a méritos acreditados documentalmente y referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El órgano de selección comprobará y calificará los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes.

1. Expediente académico de la titulación exigida. Se valorarán especialmente asignaturas que tengan relación con la con la especialidad concreta a la que se presente candidatura.
 - Las calificaciones obtenidas y el número de créditos cursados y superados.
 - Premios relacionados con la titulación exigida.
 - Becas formativas relacionadas con la especialidad.
 - Otras titulaciones distintas de la exigida, relacionadas directamente con la especialidad de la candidatura.

Puntuación máxima: 50 puntos

Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas. Informe de vida laboral o copia de contratos para las becas.

2. Experiencia laboral en el ejercicio de la especialidad de ingeniería seleccionada (especialmente se valorarán aquellas actividades que estén relacionadas con el diseño y construcción de instrumentación, la investigación y el desarrollo tecnológico y científico o en funciones similares, participación en proyectos de investigación y desarrollo en centros de investigación o departamentos universitarios, becas predoctorales o contratos predoctorales, contratos laborales en prácticas. Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta su relación con la especialidad concreta a la que se presente candidatura.

Se valorará esta experiencia cuando sea de al menos un año en su conjunto. Se valorará fundamentalmente la experiencia obtenida en los últimos 10 años previos a la fecha de la Resolución de esta convocatoria.

Puntuación máxima: 30 puntos

Forma de acreditación: Memoria descriptiva de los méritos a valorar, acompañando la documentación que acredite lo manifestado en la misma. Copia de contratos o informe de vida laboral. Informes de referencia.

3. Trabajos individuales publicados y participación en publicaciones colectivas, ponente o profesor en cursos, congresos y seminarios, relacionados con la especialidad concreta a la que se presenta candidatura.

Puntuación máxima: 5 puntos

Forma de acreditación: Referencia de las publicaciones o fotocopia de las publicaciones; certificado acreditativo en el caso de haber sido ponente o profesor en cursos, seminarios y congresos.

4. Asistencia a cursos, seminarios, congresos (duración mínima 15 horas) y becas. Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta su relación con la especialidad concreta a la que se presente candidatura.

En caso de reiteración de cursos de actualización necesarios para el desempeño del trabajo, sólo se computarán a estos efectos el primer curso y su última actualización. Por formación recibida en el ámbito de la Prevención de Riesgos laborales, igualdad de género y habilidades sociales, se totalizarán las horas de estos cursos y se realizará un único cómputo en base a la forma de puntuación que se defina

Puntuación máxima: 5 puntos

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos, diplomas o certificados de los cursos, seminarios, congresos y becas, incluyendo en la memoria descriptiva de los méritos a valorar el programa y/o descripción del contenido de los mismos.



5. Por conocimiento de idiomas, fundamentalmente el idioma inglés.

Puntuación máxima: 10 puntos

Forma de acreditación: Fotocopia de diplomas y certificados de los cursos, justificación de estancias en el extranjero.

En el marco del II Plan de Igualdad, si se produce un empate de puntuación entre varios aspirantes de distinto sexo los criterios aplicables de desempate quedan sujetos al siguiente orden de prelación:

- Si la unidad a la que se adscribe el puesto de trabajo convocado tiene desequilibrio en cuanto a la distribución de puestos por sexo, de manera que las mujeres ocupan menos del 40% de las plazas existentes, el primer criterio será adjudicar la plaza a la persona del sexo femenino.
- Si el empate afecta a personas del mismo sexo o si la distribución es equilibrada el siguiente criterio será la puntuación de los méritos profesionales.
- Si con los criterios anteriores subsiste el empate procederá resolverlo con la puntuación de los méritos formativos.



ANEXO II: ÁREAS TÉCNICAS

Nº de ORDEN: 1 INGENIERÍA ÓPTICA

Categ. Profesional: Ingeniero.

Grupo profesional: Titulados Superiores.

Convenio aplicable: Fuera convenio.

Finalización estimada del contrato: 2 años.

Período de prueba: 6 meses.

Área funcional: Dirección.

Destino	Sede provisional y sede definitiva de IACTec, Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias
Titulación requerida	Ámbito curricular del título académico: Ingeniería Óptica y Ciencias físicas. Nivel del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES): Título con correspondencia a Nivel 3 del MECES. RD 967/2014, de 21 de noviembre.
Ámbitos funcionales	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de requerimientos, diseño, integración, calibración, validación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de sistemas ópticos. • Manejo de herramientas informáticas específicas para esta especialidad (Zemax, Code V, etc.) • Diseño y puesta a punto de bancos de pruebas de sistemas ópticos. • Diseño y montaje de prototipos funcionales. • Manejo de herramientas e instrumentación de laboratorio de la especialidad (montajes en mesas ópticas, telescopios de alineado, interferómetros, radiómetros, reflectómetros, láseres, filtros y lentes, sistemas de posicionado de precisión, etc.) • Estudios de mercado para identificación de nichos de oportunidad de sistemas ópticos con potencial de comercialización. • Asistencia técnica en el proceso de compra de componentes propios de la especialidad. • Interacción con otras disciplinas y definición de interfaces. • Asistencia a congresos y foros. • Redacción de documentación técnica.
Especialidad	Ingeniería Óptica
Retribuciones	<ul style="list-style-type: none"> • Salario Base: 24.668,04€ Íntegros anuales (12 mensualidades de 2.055,67€ cada una de ellas) • Pagas extraordinarias: 2 pagas de 2.055,67 €, cada una de ellas, o parte proporcional que corresponda conforme al tiempo efectivamente trabajado. • Indemnización por Residencia, 2.133,96 € anuales, en doce pagas de 177,83 € mensuales. • Productividad. Su concesión es potestad de la Administración, no tendrá, por tanto, carácter consolidable y su percepción es incompatible con el devengo de horas extraordinarias, con un máximo de 3.178,92 € anuales



Nº de ORDEN: 2 INGENIERÍA MECÁNICA

Categ. Profesional: Ingeniero.

Grupo profesional: Titulados Superiores.

Convenio aplicable: Fuera convenio.

Finalización estimada del contrato: 2 años.

Período de prueba: 6 meses.

Área funcional: Dirección.

Destino	Sede provisional y sede definitiva de IACTec, Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias
Titulación requerida	<u>Ámbito curricular del título académico:</u> Ingeniería Mecánica, Industrial o Aeronáutica. <u>Nivel del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES):</u> Título con correspondencia a Nivel 3. RD 967/2014, de 21 de noviembre.
Ámbitos funcionales	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de requerimientos, diseño, cálculo, integración, calibración, validación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de sistemas mecánicos. • Manejo de herramientas informáticas específicas para esta especialidad (diseño en 2D y 3D, elementos finitos, cálculo de estructuras, simulación, etc.) • Diseño y puesta a punto de bancos de pruebas de sistemas mecánicos. • Diseño y montaje de prototipos funcionales. • Manejo de herramientas e instrumentación de laboratorio de la especialidad (bancos de ensayos de vibraciones tribológicas, de ensayos de propiedades mecánicas, cámaras climáticas y de simulación de ambientes extremos, etc.). • Estudios de mercado para identificación de nichos de oportunidad de sistemas mecánicos con potencial de comercialización. • Asistencia técnica en el proceso de compra de componentes propios de la especialidad. • Interacción con otras disciplinas y definición de interfaces. • Asistencia a congresos y foros. • Redacción de documentación científico-técnica.
Especialidad	Ingeniería Mecánica
Retribuciones	<ul style="list-style-type: none"> • Salario Base: 24.668,04€ Íntegros anuales (12 mensualidades de 2.055,67€ cada una de ellas) • Pagas extraordinarias: 2 pagas de 2.055,67 €, cada una de ellas, o parte proporcional que corresponda conforme al tiempo efectivamente trabajado. • Indemnización por Residencia, 2.133,96 € anuales, en doce pagas de 177,83 € mensuales. • Productividad. Su concesión es potestad de la Administración, no tendrá, por tanto, carácter consolidable y su percepción es incompatible con el devengo de horas extraordinarias, con un máximo de 3.178,92 € anuales



Nº de ORDEN: 3 INGENIERÍA ELECTRÓNICA

Categ. Profesional: Ingeniero.

Grupo profesional: Titulados Superiores.

Convenio aplicable: Fuera convenio.

Finalización estimada del contrato: 2 años.

Período de prueba: 6 meses.

Área funcional: Dirección.

Destino	Sede provisional y sede definitiva de IACTec, Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias
Titulación requerida	<u>Ámbito curricular del título académico:</u> Ingenierías de Telecomunicaciones, Electrónica, Industrial o Ciencias Físicas. <u>Nivel del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES):</u> Título con correspondencia a Nivel 3. RD 967/2014, de 21 de noviembre.
Ámbitos funcionales	<ul style="list-style-type: none">• Análisis de requerimientos, diseño, cálculo, integración, calibración, validación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de sistemas electrónicos.• Manejo de herramientas informáticas específicas para esta especialidad (Labview, Matlab, R Studio, etc.).• Diseño y puesta a punto de bancos de pruebas de sistemas electrónicos.• Diseño y montaje de prototipos funcionales.• Manejo de herramientas e instrumentación de laboratorio de la especialidad (osciloscopios, fuentes, analizadores, etc.).• Estudios de mercado para identificación de nichos de oportunidad de sistemas electrónicos con potencial de comercialización.• Asistencia técnica en el proceso de compra de componentes propios de la especialidad.• Interacción con otras disciplinas y definición de interfaces.• Asistencia a congresos y foros.• Redacción de documentación científico-técnica.
Especialidad	Ingeniería Electrónica
Retribuciones	<ul style="list-style-type: none">• Salario Base: 24.668,04€ Íntegros anuales (12 mensualidades de 2.055,67€ cada una de ellas)• Pagas extraordinarias: 2 pagas de 2.055,67 €, cada una de ellas, o parte proporcional que corresponda conforme al tiempo efectivamente trabajado.• Indemnización por Residencia, 2.133,96 € anuales, en doce pagas de 177,83 € mensuales.• Productividad. Su concesión es potestad de la Administración, no tendrá, por tanto, carácter consolidable y su percepción es incompatible con el devengo de horas extraordinarias, con un máximo de 3.178,92 € anuales.



Nº de ORDEN: 4 INGENIERÍA INFORMÁTICA

Categ. Profesional: Ingeniero.

Grupo profesional: Titulados Superiores.

Convenio aplicable: Fuera convenio.

Finalización estimada del contrato: 2 años.

Período de prueba: 6 meses.

Destino	Sede provisional y sede definitiva de IACTec, Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias
Titulación requerida	<p>Ámbito curricular del título académico: Ingeniería Informática, Telecomunicaciones, Electrónica, Industrial o Ciencias Físicas.</p> <p>Nivel del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES): Título con correspondencia a Nivel 3. RD 967/2014, de 21 de noviembre.</p>
Funciones generales Ámbitos funcionales	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de software y de sistemas informáticos en general para instrumentación científica y técnica. • Análisis y tratamiento de imágenes. • Análisis de requerimientos, de viabilidad, diseños conceptuales, preliminares, detallados y codificación de software. • Definición de interfaces, integración, pruebas de funcionalidad, operación y mantenimiento de software. • Asistencia y participación en la definición y adquisición del software y hardware necesario para las aplicaciones. • Estudios de mercado para identificación de nichos de oportunidad de aplicaciones informáticas con potencial de comercialización. • Generar la documentación en inglés y español necesaria durante el desarrollo, las pruebas, la aceptación, el mantenimiento y el manual de operación y de usuario. • Interacción con otras disciplinas y participación en la definición de interfaces y planificación de las tareas. • Asistencia a congresos y foros. • Elaboración de documentación científico-técnica. • Participación en la mejora del proceso de gestión del desarrollo de software, control de versiones y aplicación de patrones de diseño. • Desarrollo de sistemas informáticos para el control de dispositivos físicos.
Especialidad	Ingeniería Informática
Retribuciones	<ul style="list-style-type: none"> • Salario Base: 24.668,04€ Íntegros anuales (12 mensualidades de 2.055,67€ cada una de ellas) • Pagas extraordinarias: 2 pagas de 2.055,67 €, cada una de ellas, o parte proporcional que corresponda conforme al tiempo efectivamente trabajado. • Indemnización por Residencia, 2.133,96 € anuales, en doce pagas de 177,83 € mensuales. • Productividad. Su concesión es potestad de la Administración, no tendrá, por tanto, carácter consolidable y su percepción es incompatible con el devengo de horas extraordinarias, con un máximo de 3.178,92 € anuales



Nº de ORDEN: 5 INGENIERÍA DE SISTEMAS

Categ. Profesional: Ingeniero.

Grupo profesional: Titulados Superiores.

Convenio aplicable: Fuera convenio.

Finalización estimada del contrato: 2 años.

Período de prueba: 6 meses.

Área funcional: Dirección.

Destino	Sede provisional y sede definitiva de IACTec, Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias
Titulación requerida	Ámbito curricular del título académico: Ingeniería, Ciencias Físicas. Nivel del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES): Título con correspondencia a Nivel 3 del MECES. RD 967/2014, de 21 de noviembre.
Funciones generales	<ul style="list-style-type: none">• Coordinación técnica y supervisión de los procesos de análisis de requerimientos, diseño, cálculo, integración, calibración, validación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de sistemas de ingeniería (óptica, mecánica, electrónica e informática).• Aportar a Ingeniería de Gestión la información que sea requerida para: la definición de objetivos de alto nivel, la gestión de presupuestos, el establecimiento de hitos y planificaciones, y la asignación de los recursos humanos disponibles.• Interacción con las disciplinas de ingeniería (óptica, mecánica, electrónica e informática) y definición de interfaces.• Elaboración y coordinación para el cumplimiento de presupuestos técnicos (de error, de masas, de consumos, etc.) de los sistemas de ingeniería supervisados.• Manejo de herramientas informáticas específicas para esta especialidad (microsoft project, sistemas de gestión de diseño de producto, herramientas de visualización de diseños).• Coordinación técnica del diseño y puesta a punto de bancos de pruebas de sistemas de ingeniería.• Coordinación técnica del diseño y montaje de prototipos funcionales.• Estudios de mercado para identificación de nichos de oportunidad de sistemas con potencial de comercialización.• Asistencia técnica en el proceso de compra de componentes.• Asistencia a congresos y foros. Representación institucional del proyecto (suplencia de ingeniería de gestión)• Redacción de documentación científico-técnica.
Especialidad	Ingeniería de sistemas
Retribuciones	<ul style="list-style-type: none">• Salario Base: 24.668,04€ Íntegros anuales (12 mensualidades de 2.055,67€ cada una de ellas)• Pagas extraordinarias: 2 pagas de 2.055,67 €, cada una de ellas, o parte proporcional que corresponda conforme al tiempo efectivamente trabajado.• Indemnización por Residencia, 2.133,96 € anuales, en doce pagas de 177,83 € mensuales.• Productividad. Su concesión es potestad de la Administración, no tendrá, por tanto, carácter consolidable y su percepción es incompatible con el devengo de horas extraordinarias, con un máximo de 3.178,92 € anuales



Nº de ORDEN: 6 INGENIERÍA DE GESTIÓN

Categ. Profesional: Ingeniero.

Grupo profesional: Titulados Superiores.

Convenio aplicable: Fuera convenio.

Finalización estimada del contrato: 2 años.

Período de prueba: 6 meses.

Área funcional: Dirección.

Destino	Sede provisional y sede definitiva de IACTec, Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias
Titulación requerida	<p>Ámbito curricular del título académico: Ingeniería, Ciencias Físicas.</p> <p>Nivel del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES): Título con correspondencia a Nivel 3 del MECES. RD 967/2014, de 21 de noviembre.</p>
Ámbitos funcionales	<p>Bajo la dirección del Investigador Principal del proyecto (responsable del liderazgo científico del mismo):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizar los requerimientos científicos y realizar la conversión a requerimientos de ingeniería de alto nivel. • Desarrollar, implementar y hacer seguimiento de políticas y procedimientos generales (para la documentación, para el control de configuración, etc.). • Monitorizar el estado de las necesidades económicas y de recursos humanos del proyecto. • Coordinar la selección y supervisión general de los recursos humanos asignados al proyecto. • Coordinar los procesos de solicitud de financiación, de ejecución de financiaciones concedidas (gestión de compras, asignación de presupuestos parciales) y de justificación final, intermediando a nivel administrativo con la entidad financiadora. • Manejo de herramientas informáticas específicas para esta especialidad (microsoft project, herramientas de gestión colaborativa de proyectos, etc.). • Dirección de estudios de mercado para identificación de nichos de oportunidad de sistemas con potencial de comercialización. • Organización y supervisión de los procesos de compra, y del seguimiento del aprovisionamiento. • Asistencia a congresos y foros. Representación institucional del proyecto (suplencia del Investigador Principal). • Redacción de documentación científico-técnica.
Especialidad	Ingeniería de gestión
Retribuciones	<ul style="list-style-type: none"> • Salario Base: 24.668,04€ Íntegros anuales (12 mensualidades de 2.055,67€ cada una de ellas) • Pagas extraordinarias: 2 pagas de 2.055,67 €, cada una de ellas, o parte proporcional que corresponda conforme al tiempo efectivamente trabajado. • Indemnización por Residencia, 2.133,96 € anuales, en doce pagas de 177,83 € mensuales. • Productividad. Su concesión es potestad de la Administración, no tendrá, por tanto, carácter consolidable y su percepción es incompatible con el devengo de horas extraordinarias, con un máximo de 3.178,92 € anuales



ANEXO IV
MÉRITOS ALEGADOS

DOC. Nº	RELACIÓN DE DOCUMENTOS Conforme al orden establecido en Anexo I (Méritos a valorar)	(No Rellenar)
	MÉRITO 1	



INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL FORMULARIO

ANEXO III

- 1º Rellenar todas y cada una de las casillas consignadas en el formulario.
- 2º Firmar el formulario.

TABLA "DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA LA ADMISIÓN AL PROCESO"

- 1º Señalar, marcando las casillas correspondientes, los documentos que se están presentando.

ANEXO IV

TABLA "RELACIÓN DE DOCUMENTOS ALEGADOS Y PRESENTADOS/ VALORACIÓN DE MÉRITOS"

- 1º Los méritos serán clasificados conforme al anexo I (Descripción del proceso selectivo).
- 2º Utilizar el cuadro para hacer a modo de índice una relación de los documentos que se presenten, enumerándolos en el formulario (anexo IV) correlativamente y en función de la página del correspondiente fichero pdf que ocupe.

(Este anexo podría ser sustituido por cualquier otro formato pero con la misma estructura propuesta).

ANEXO V TRIBUNAL

Tribunal Titular:

Presidente: Alejandro Oscoz Abad	Categoría profesional	Jefe de departamento
Secretario: Antonio Maudes Gutiérrez	Categoría profesional	Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado
Vocal 1: Teodora Aleida Viera Curbelo	Categoría profesional	Ingeniera Senior
Vocal 2: Juan Ruiz Alzola	Categoría profesional	Cuerpo de Catedráticos de Universidad
Vocal 3: Heidi Moreno Arce	Categoría profesional	Ingeniera Senior

Presidente: Manuel Collados Vera	Categoría profesional	Cuerpo de Profesores Titulares Universidad
Secretaria: Begoña García Lorenzo	Categoría profesional	Escala Científico Titular OPIS
Vocal 1: Ramón García López	Categoría profesional	Escala Científico Titular OPIS
Vocal 2: Carlos Gutiérrez de la Cruz	Categoría profesional	Escala Investigador Titular OPIS
Vocal 3: Patricia Fernández Izquierdo	Categoría profesional	Ingeniera

INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS
C/ VÍA LÁCTEA S/N
38200 LA LAGUNA
TENERIFE ESPAÑA



ANEXO VI

El IAC cuenta para la puesta en marcha y la consolidación de IACTec con el apoyo del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (ECIT) que, a través del Programa de Capacitación de IACTec (en adelante PCI) prevé al Instituto de financiación para la contratación de investigadores en tres líneas prioritarias: Micro-satélites, Tecnología Médica y Grandes Telescopios.

La última resolución de ayuda del ECIT para el PCI (anualidad 2017, resolución del 19/09/2017), con las modificaciones introducidas en la resolución del 13/11/2018) establece una senda financiera que, con la dotación prevista para el año 2019, cubriría la contratación de 16 técnicos, es decir la prolongación de los contratos de los 9 técnicos actualmente contratados, más 7 efectivos a contratar a principios de 2019.

Se estiman en 20 el número de contratos de ingeniería que potencialmente podrían acogerse a esta Relación durante su plazo de vigencia, hasta el 1 marzo 2020.

Dada la periodicidad anual de las ayudas del ECIT, para evitar solapamientos entre anualidades es importante concluir el proceso de contratación de los nuevos técnicos en abril-mayo de 2019.

Teniendo en cuenta los plazos para el cierre de los presupuestos del ECIT (previsto para Febrero de 2019) y por tanto los plazos previsibles para el otorgamiento oficial de la dotación de 2019 del PCI (a partir de Marzo de 2019), se hace imperativo, para cumplir plazos, avanzar la selección de personal a través del recurso de la Relación de Candidatos que se creará con la presente convocatoria.

Aparte de la fuente de financiación ya mencionada, IACTec ha presentado en 2018 su candidatura a proyectos de investigación en el marco de otras convocatorias públicas, esencialmente europeas (INTERREG MAC y ATTRACT). Estas fuentes de financiación tienen plazos de ejecución tan cortos (12 meses en el caso de ATTRACT) que el lapso de 2-3 meses típico en los procesos selectivos del IAC implicaría una notable pérdida de capacidad de acción del Instituto, de serle concedida la financiación. En este sentido, es también muy conveniente disponer de una relación de candidatos pre-seleccionados, a quienes integrar de forma ágil en una segunda fase de convocatoria específica, ya respaldada por la financiación efectivamente conseguida.

Por último, dada la naturaleza de IACTec de espacio de colaboración con la industria, es importante dotarle de un mecanismo de contratación ágil que le permita, en la eventualidad de un convenio de colaboración o de una solicitud de provisión de servicios, reaccionar con una celeridad próxima a lo que se le exige al ámbito privado.